



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

**RESOLUCIÓN N° 0098 - TCP**  
**SANTA FE, 8 de agosto de 2019**

**VISTO:**

El expediente n° 00901-0091052-7 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con la contratación de un profesional ingeniero electricista, para la confección del anteproyecto de instalaciones eléctricas y corrientes débiles, que formará parte del proyecto de obra de construcción del edificio del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0054/19 TCP se convoca a la Licitación Privada N° 003/19, con el objeto de proceder a la *“Contratación de un ingeniero electricista, para la confección del anteproyecto de sistemas de instalaciones eléctricas y corrientes débiles, que conformará el proyecto de obra de construcción del edificio propio del Tribunal de Cuentas de la Provincia”*;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración informa la existencia de crédito presupuestario disponible así como también las partidas específicas que se afectan (fs. 7);

Que de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 9-5-2019, registrada en Acta N° 1628 (punto 9), el Cuerpo Colegiado presta la conformidad requerida por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, aprobatoria del Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que según lo dispone el artículo 169° de la Ley N° 12510, *“...Pueden contratarse servicios personales destinados a la realización de estudios, proyectos, programas especiales, en los términos que determine la reglamentación...”* y conforme el Decreto N° 2038/13, reglamentario del artículo citado, la idoneidad del co-contratante se acreditará mediante el procedimiento que el titular de la Jurisdicción o ente convocante evalúe conveniente;

Que a los fines de dotar de certeza y transparencia al procedimiento de selección del co-contratante, en aspectos vinculados a las invitaciones, criterios de selección de la oferta más conveniente, entre otros aspectos concebidos por la reglamentación para lograr el fin público buscado por el Estado al decidir la contratación, se adopta el procedimiento previsto en el artículo 116°, inciso a) de la Ley N° 12510, en razón del valor estimado de la erogación de la presente gestión;

////



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

////

**RESOLUCIÓN N° 0098 - TCP**  
**Continuación – Hoja 2**

Que de conformidad al artículo 121° del Decreto N° 1104/16, se ha notificado válidamente a no menos de cinco potenciales oferentes (fs. 58/62);

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Anexo II de la Resolución N° 0054/19 TCP, en fecha 12-6-2019 se realizó la visita obligatoria de obra, habiendo extendido la Subdirección General de Control de Obras las constancias correspondientes (fs. 65/67) a los tres profesionales que asistieron, en las que se manifiesta la entrega de documentación del anteproyecto de arquitectura:

Que en fecha 19-6-2019 a las doce horas, con la presencia del Señor Coordinador General de Servicios Centrales y Contrataciones y de dos oferentes, se realiza el acto de apertura de sobres (fs. 69), dejándose constancia de la presentación de tres ofertas, sus correspondientes garantías y propuestas económicas, manifestando uno de los oferentes que el título que acredita otro proponente “...no cumpliría con el del objeto del llamado”;

Que a fs. 144/145 obran planillas elaboradas por la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, a efectos de verificar la presentación de la documentación exigida en la oferta por cada uno de los oferentes admisibles;

Que al oferente admisible con mejor propuesta económica, se le solicita por nota de fecha 25-6-2019 (fs. 108) la presentación del Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Pliegos firmados, copia certificada del DNI y del título de Ingeniero Electricista, y listado de antecedentes de proyectos de obras de similar magnitud, lo que fue cumplimentado a fs. 110/142;

Que por Nota de fecha 3-7-2019 (fs. 143) se le requiere al Ingeniero Sergio Rogelio Sosa que acredite los antecedentes referenciados a fs. 120/140 en obras de similar magnitud, tal como lo exige el Pliego de Bases y Condiciones Particulares entre los requisitos de admisión, acompañando el profesional la documentación requerida a fs. 146/199, derivando el trámite a consideración de la Subdirección General de Control de Obras para evaluar los antecedentes del profesional en obras de similar complejidad;

////



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

////

**RESOLUCIÓN N° 0098 - TCP**  
**Continuación – Hoja 3**

Que mediante Nota N° 030/19 (fs. 200/201) la Subdirección de Control de Obras concluye que el Ing. Eduardo Borlle incumple con el requisito exigido en el punto del ítem “Requisitos de Admisión” (*“Copia legalizada del título de Ingeniero Electricista”*) y que, el Ing. Sergio Sosa, reúne los antecedentes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en particular en el punto que refiere a *“Listado de proyectos de similar magnitud, que incluya referencias y números de contacto de los comitentes, cuya intervención pueda ser acreditada ante la Subdirección General de Control de Obras”*;

Que la Dirección General de Administración en informe obrante a fs. 202/204, comparte lo informado por la Subdirección General de Control de Obras, y aconseja adjudicar la contratación al Ing. Electricista Sergio Rogelio Sosa, CUIT 23-14397614-9, Matrícula ICIE 1-0876-6 del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe – Distrito I (Ley N° 11291), por la suma de pesos trescientos dieciocho mil (\$ 318.000), de acuerdo a la oferta presentada, por acreditar los antecedentes requeridos, haber cumplido con la presentación de la documentación formal exigida en los Pliegos, y haber realizado la menor oferta económica. Asimismo, acompaña proyecto de Resolución (fs. 208/211);

Que Fiscalía Jurídica se expide mediante dictamen n° 194/19 de la siguiente manera: *“...el tratamiento dado al procedimiento de marras se ciñe estrictamente al encuadramiento legal adoptado originariamente (Artículo 169 de la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13) por lo que, habiendo sido acompañado en formato tentativo la Resolución de adjudicación, por la Dirección General de Administración (208/211) podemos aseverar que el mismo cumple con los requisitos exigidos en la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, pudiendo el mismo se suscripto por los miembros de este Tribunal, reunidos en Cuerpo Plenario.”*;

Que en razón de la trascendencia que representan las contrataciones vinculadas con la elaboración del anteproyecto de la construcción del edificio de este Tribunal, el Cuerpo Colegiado se avoca a resolver la adjudicación de la presente gestión;

Por ello, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 200°, inciso e), de la Ley N° 12510, lo establecido en los artículos 169° y 116°, inciso a) de la Ley citada, y el Decreto N° 1104/16; en Reunión Plenaria de fecha 8-8-2019, registrada en Acta N° 1639;

////



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

////

**RESOLUCIÓN N° 0098 - TCP**  
**Continuación – Hoja 4**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar lo actuado en el marco de lo dispuesto por los artículos 169º y 116º, inciso a), de la Ley N° 12510 y Decreto N° 1104/16.

**Artículo 2º:** Desestimar la oferta presentada por el Ingeniero en Construcciones Eduardo Juan Rómulo Borlle, por las razones expuestas en el decimosegundo “*Considerando*” de la presente.

**Artículo 3º:** Adjudicar al Ingeniero Electricista Sergio Rogelio Sosa, CUIT 23-14397614-9, con domicilio en calle Salta N° 3364 – Dpto. 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, la contratación de los servicios para el desarrollo del anteproyecto de instalaciones eléctricas y corrientes débiles, que conformará el proyecto de obra de construcción del edificio del Organismo, de acuerdo a su oferta de fs. 98/107 y 110/142 del expediente 00901-0091052-7 TCP.

**Artículo 4º:** Autorizar al Departamento de Presupuesto a liquidar y a Tesorería a pagar, a favor del Ingeniero Electricista Sergio Rogelio Sosa, la suma de pesos trescientos dieciocho mil (\$ 318.000), previa recepción definitiva de los trabajos adjudicados.

**Artículo 5º:** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a:  
Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividades 1 y 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3 – Servicios no Personales, Partida Principal 4 – Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

**Artículo 6º:** Regístrese, publíquese en Novedades Intranet TCP, en la página web institucional TCP y a través de la Dirección General de Administración – TCP notifíquese al adjudicatario y demás oferentes, publíquese en sitio Web de Contrataciones de la Provincia de Santa Fe, dése intervención a dicho Servicio Administrativo Financiero jurisdiccional y archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente  
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal  
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal  
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal  
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario